



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATROMONIAL
DEMANDANTE: LEIDY TATIABA CHALA BARRERA
DEMANDADO: WILMER PERILLA GUZMÁN
RADICADO: 2017-00328-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aceptó el cargo de partidador. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se tienen por agregados los memoriales de los partidores GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA, BLANCA EDILSA MURCIA RAMÍREZ y MARY LUZ RODRÍGUEZ HERRERA, aportado el 3 de febrero de 2022, a las 9:38 am, 9:51am y 10:15am, respectivamente.

Como quiera que la abogada GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARADA fue la primera en manifestar la aceptación al cargo de partidora, el Juzgado la AUTORIZA para ejercerlo. En consecuencia, por Secretaria remítase el presente proceso liquidatorio al correo electrónico de la partidora autorizada. Se le concede el término de diez (10) días a la partidora para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 007 del 21 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria